

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2929 Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de garantía revision salarial; N.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230003; denominación, Tomate Fresco (Manipulado y Envasado); código, 30001335011981; código anterior, 3001335; ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Garantía Revisión Salarial; denominación, tomate fresco (manipulado y envasado); código de convenio, 30001335011981; (código de convenio anterior 3001335); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 02/02/2011, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

En Murcia, siendo las diecisiete horas del día dos de febrero de dos mil once, en los locales de PROEXPORT se reúne la Comisión Paritaria del C. Colectivo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco, compuesta por los representantes legales de CC.OO. y U.G.T. por un lado y de PROEXPORT, al objeto de proceder a la redacción y firma de la Tabla de Retribuciones definitiva correspondiente al año 2010 y ello en relación con el C. Colectivo anteriormente citado, que fue publicado en el BORM de 23.1.2009.

Asisten también los asesores sindicales y empresariales de los sindicatos y asociación empresarial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el acta de la Comisión Paritaria de 9 de febrero de 2010 y en relación asimismo con la de 26 de enero de ese mismo año, los miembros de aquella que en su momento acordaron que el incremento salarial para el año 2010 sería el correspondiente al IPC real nacional de ese año, tras constatar que el citado Índice de Precios al Consumo, establecido por el INE ha sido el del 3% para el citado año, proceden a redactar las tablas definitivas de retribuciones del Convenio Colectivo en cuestión para el año 2010.

Partiendo de los salarios del año 2009, y establecidos los cálculos correspondientes y teniendo en cuenta asimismo que ya se estableció una tabla de retribuciones a cuenta para el año 2010 que se ha venido aplicando en este año, se procede a redactar y suscribir la definitiva tabla de retribuciones del año en cuestión al objeto de que por las empresas se abonen las diferencias entre la establecida como provisional y la que ahora se suscribe, y se incorpora como Anexo I.

Todos los asistentes acuerdan remitir a la Dirección General de Trabajo de la C.A.R.M. la presente acta, junto con la tabla de retribuciones aprobada y la identificación de los miembros y asesores de la Comisión Paritaria del citado Convenio, y todo ello para su registro, inscripción y publicación en el BORM.

Los comparecientes acuerda delegar en el asesor sindical de UGT D. Juan Antonio Montesinos García, con D.N.I. 27.484.620B para que presente ante la Dirección General de Trabajo la presente acta y los anexos de la misma a los efectos anteriormente indicados

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en la ciudad fecha indicadas.

Anexo I

Convenio colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia

Año 2010

Trabajadores fijos	Mes / €	Anual / €	H. Anuales
Peón	757,02	11355,29	1826
Ayudante especialista	777,93	11668,92	1826
Oficial 3.ª y auxiliar administrativo	787,51	11812,61	1826
Oficial 2.ª y conductor	788,50	11827,44	1826
Oficial 1.ª y oficial administrativo y conductor mecánico	797,16	11957,37	1826
Técnicos no titulados y asimilados	806,71	12100,59	1826
Encargado/a	820,36	12305,46	1826
Técnico de grado medio	972,51	14587,58	1826
Técnico de grado superior	1449,77	21746,49	1826

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales	Hora Normal	Hora Extra	
Peón, encajador/a, auxiliar, estriador/a, Empaquetador/a, empapelador/a y controlador/a de calidad	6,22	8,14	1826
Carpintero, montador/a, tapador/a.	6,22	8,14	1826
Carretillero/a u operador de transporte interior	6,22	8,14	1826
Encargado/a de sección	6,33	8,26	1826

Salario Regulador	41,433
Kilometraje	0,22
Importe cuatrienio	0,284
Plus asistencia	0,120
Póliza de seguro	22,00